VISION: Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente

Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 - SENASA

NOTA UOC 2 - SENASA Nº 25 /2023

Asunción, 23 de enero de 2023

Abogado Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax: 595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py
Presente

REF. : **Retención del proceso a** Solicitud de Propuestas N° 03/2022 - Servicios de Consultoría para la Fiscalización del Diseño y Construcción del Sistema de Agua Potable para el Sistema Integrado de Itapé – Plurianual – Ad Referéndum, ID N.º 412.152.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación con el proceso de referencia, realizado en el marco del Convenio de Préstamo N° 3601/OC-PR – BID, ejecutado a través de la Unidad Operativa de Contrataciones 02 - SENASA, a los efectos de cursar respuesta a las observaciones realizadas con motivo de la **retención del proceso de fecha 19/01/23.**

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Periodo de Validez de la Garantía
Descripción: Se verifica que el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas establecida en la presente contratación, no se adecua las Instrucciones a los Oferentes que requieren que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas permanezca válida cuanto menos por 30 días posteriores al período indicado en las DDL correspondiente a la validez de las ofertas, o del período prorrogado
Comentario: se recomienda replantear el porcentaje del seguro de responsabilidad, ya que se observa en el sicp y el pbc que la convocante indica un porcentaje del 100% del monto del contrato.
RESPUESTA: **EI PROCESO LICITATORIO SE ENCUENTRA EXCLUIDO DE LA LEY N° 2051/2003 DADO QUE SE REALIZA BAJO LAS POLITICAS DE ADQUISICIONES DEL BID.** **LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO. POR TANTO, LA OBSERVACIÓN NO CORRESPONDE.** **EN RELACIÓN CON EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL (PREVISTO PARA EL OFERENTE A SER ADJUDICADO AL SERVICIO), SE COMUNICA LA RATIFICACIÓN DEL PORCENTAJE INDICADO EN LAS CGC y CEC, ATENDIENDO QUE LA MISMA REPRESENTA UNA EXIGENCIA DEL ORGANISMO FINANCIADOR, POR LO QUE NO ES VIABLE UNA DISMINUCIÓN DE DICHO PORCENTAJE.**
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Periodo de Validez de la Garantía
Descripción: Se verifica que el periodo de validez de la garantía de Fiel Cumplimiento del contrato establecida en la presente contratación, no se adecua a las Instrucciones a los Oferentes que requieren

Sr. Luis Enrique Siguera
Encargado Interino
UOC N° 2 – SENASA

que la Garantía de Fiel Cumplimiento permanezca válida cuanto menos por 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso.
Comentario: la presente observación estándar es seleccionada a fin de mencionar lo siguiente; en el pbc no se observa criterio concerniente a la garantía de mantenimiento de ofertas, en caso de no haberlo establecido, favor indicar con el correspondiente porcentaje.
RESPUESTA: **EI PROCESO LICITATORIO SE ENCUENTRA EXCLUIDO DE LA LEY N° 2051/2003 DADO QUE SE REALIZA BAJO LAS POLITICAS DE ADQUISICIONES DEL BID.** **LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO. POR TANTO, LA OBSERVACIÓN NO CORRESPONDE.** **LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO MENCIONADA EN LAS EETT SE REFIERE A LAS QUE SERÁN TRAMITADAS POR LA FIRMA CONTRATISTA DE OBRAS. LA CONSULTORA DE FISCALIZACIÓN (OBJETO DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO) EJERCERÁ TAREAS DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE ESTA. POR TANTO, LA OBSERVACIÓN NO CORRESPONDE.** **EN RELACIÓN CON EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL (PREVISTO PARA EL OFERENTE A SER ADJUDICADO AL SERVICIO), SE COMUNICA QUE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA SERÁ COMO MÍNIMO HASTA LA APROBACIÓN DEL INFORME FINAL POR PARTE DEL CONTRATANTE Y/O SE HAGA CONSTAR POR ESCRITO SU CONCLUSIÓN POR AMBAS PARTES. EL PLAZO MÍNIMO DE LA PÓLIZA ES DE 360 DÍAS CALENDARIOS.**
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Error en la fecha tope para realizar consulta
Descripción: En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal. Res. DNCP N° 5695/19.
Comentario: favor indicar en el pbc la fecha tope de la realización de las consultas, o en su defecto establecer que la misma es la indica en el SICP.
RESPUESTA: **EI PROCESO LICITATORIO SE ENCUENTRA EXCLUIDO DE LA LEY N° 2051/2003 DADO QUE SE REALIZA BAJO LAS POLITICAS DE ADQUISICIONES DEL BID, POR LO QUE SE RATIFICA EL PLAZO INDICADO EN LA SOLICITUD DE PROPUESTAS PARA LAS CONSULTAS, CONSIDERANDO LA COMPLEJIDAD DEL SERVICIO A SER CONTRATADO, ASÍ COMO LOS PLAZOS NECESARIOS PARA EVACUAR Y DAR RESPUESTA EN TIEMPO A LAS CONSULTAS QUE PODRÁN SER EFECTUADAS POR POTENCIALES OFERENTES.**
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Documento Ilegible
Descripción: El documento de plurianualidad y/o Constancia Ad Referéndum es ilegible. Se solicita que el mencionado documento sea remitido nuevamente para subsanar la deficiencia.
Comentario: constancia plurianualidad ilegible. -
RESPUESTA: **SE REMITE EN ADJUNTO LAS DOCUMENTACIONES REQUERIDAS EN MEJOR CALIDAD.**

Sin otro particular, me despido atentamente

Luis Franco Silguera, Jefe Interino
UOC N° 02 – SENASA - MSP y BS.

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental